



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 20 de Marzo

Número 65

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

##### CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oña, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por dicho término, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 14 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil,

*Servando Fernández-Victorio*

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Valle de Valdelucio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de oc-

tubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus establos, señalándose como zona sospechosa una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 14 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil,

*Servando Fernández-Victorio*

#### Delegación Provincial de Trabajo

Habiéndose sufrido un error en la publicación del Calendario laboral para 1958, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 59, de 12 de los corrientes, en el que se indica como horario de apertura del Comercio de la Alimentación y Peluquerías, en el caso de coincidir dos días festivos consecutivos, de 9'30 a 11'30 del día festivo que se designe, se entiende modificado en el sentido de que el

horario indicado es de 9'30 a 13'30.

Burgos, 13 de marzo de 1958.  
El Delegado de Trabajo, Cándido Varona.

#### Providencias Judiciales

##### Burgos

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Gomez Gómez, por lesiones causadas a Angela Bernal Navas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento—En la ciudad de Burgos a 5 de marzo de 1958. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra José Gómez Gómez, de 42 años, minero, hijo de José y de Trinidad, natural de Caminha, sin domicilio fijo.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Gómez Gómez, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública de que yo, el Secretario, doy fe.—Joaquín Gallardo.

Y para que sirva de notificación a la lesionada Angela Bernal Navas y denunciado José Gómez Gómez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de marzo de 1958.—El Secretario, Joaquín Gallardo.—Visto bueno, El Juez Municipal, Manuel Mateos.

## Anuncios Oficiales

### Gremio Fiscal del Combustible

Al objeto de proceder al reparto de las cuotas para el pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondientes al presente año de 1958, se convoca a todos los industriales encuadrados en los Grupos de Minas y Productores de Combustibles Vegetales, a la Asamblea General que tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Gremio Fiscal, sita en la 5.<sup>a</sup> planta de la Delegación Provincial de Sindicatos, el día 31 de los corrientes, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda y última, rogando a todos la más puntual asistencia.

Burgos, 15 de marzo de 1958.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Instalaciones eléctricas

##### NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de Tubilla del Lago, solicita la concesión

administrativa necesaria para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión que, partiendo de otra a 13,2 kilovatios de Electra de Burgos, en las proximidades de Baños de Valdearados, llegará hasta Tubilla del Lago, con centro de transformación al final de la misma, para suministro de energía al citado pueblo.

La línea consta de una sola alineación de 4.226 m. de longitud, desarrollándose en los términos municipales de Baños de Valdearados y Tubilla del Agua.

Cruza los siguientes servicios e instalaciones:

- 1.—Carretera Local de Aranda a Caleruega.
- 2.—Línea Telefónica Nacional.
- 3.—Carretera Provincial de Baños de Valdearados a Tubilla del Lago.

También se cruzan varios caminos de uso público, terrenos de dominio público y de propiedad particular.

Todos estos cruzamientos, se verificarán conforme determinan los Reglamentos y disposiciones vigentes.

Las características eléctricas más importantes son: corriente trifásica de 50 períodos; conductores de aluminio acero, compuesto de 6 hilos de aluminio de 1,68 mm. de diámetro y 1 hilo de acero del mismo diámetro. Diámetro total del cable 5,04 mm. y sección 15,48 mm<sup>2</sup>. El apoyo normal será un poste de madera de pino creosotado de 10 metros de longitud.

El transformador tendrá una potencia de 30 kilovatios.

La Entidad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en

el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante las Alcaldías de los Ayuntamientos de Baños de Valdearados y Tubilla del Agua, únicos términos municipales a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, y que transcurrido el plazo, no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen. Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación, antes citados, deberán exponer al público en los lugares de costumbre, el «Boletín Oficial» en que se publique esta Nota-anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una Certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días y a la notificación a los interesados, ex resando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado o no, reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 12 de marzo de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PASO DE LINEAS

Número	NOMBRES	RESIDENCIA	Cultivo
1	Ayuntamiento	Baños de Valdearados	Perdido
2	Santiago Martinez	Idem	Cereal
3	Sinesio Domingo	Idem	Idem
4	Modesto Arranz	Idem	Idem
5	Carmelo Domingo	Idem	Idem
6	Irene Madrid	Idem	Idem
7	Nicanor Domingo	Idem	Idem
8	Francisco del Alamo	Idem	Idem
9	Julián Martinez	Idem	Idem
10	Teodosio Domingo	Idem	Idem
11	Juan Martinez	Idem	Idem
12	Florencio Palacios	Idem	Idem
13	Isaias Briones	Idem	Idem
14	Pedro Izcara	Idem	Idem
15	Cecilio Carazo	Idem	Idem
16	Lorenzo Martinez	Idem	Idem
17	Aurelio Martinez	Idem	Idem
18	Antolin del Río	Idem	Idem
19	Pedro Rabal	Idem	Idem
20	Santiago Domingo	Idem	Idem
21	Mariano Domingo	Idem	Idem
22	Vicente Domingo	Idem	Idem
23	Eugenio Palacios	Idem	Idem
24	Antonio Domingo	Idem	Idem
25	Domingo Madrid	Idem	Idem
26	José Izcara	Idem	Idem
27	Teófilo Arauzo	Idem	Idem
28	Evelia Martinez	Idem	Idem
29	Pedro Domingo	Idem	Idem
30	Honorio Bartolomé	Idem	Idem
31	Melchor Domingo	Idem	Idem
32	Constantino Carazo	Idem	Idem
33	Albino Núñez	Idem	Idem
34	Apolinar del Río	Idem	Idem
35	Lucía Palacios	Idem	Idem
36	Emilio del Río	Idem	Idem
37	Fausto Domingo	Idem	Idem
38	Tomás del Río	Idem	Idem
39	Ayuntamiento	Idem	Idem
40	Eudasio Izcara	Idem	Idem
41	Victor Núñez	Idem	Idem
42	Feliciano Domingo	Idem	Idem
43	Angel Cámara	Idem	Idem
44	Victoriano Domingo	Idem	Idem
45	Basilio Benito	Idem	Idem
46	Onofre Esteban	Idem	Idem
47	Lucio Martinez	Idem	Idem
48	Manuel Martinez	Idem	Idem
49	Teodoro Domingo	Idem	Idem
50	Domingo Herrero	Idem	Idem
51	Estefanía del Río	Idem	Idem
52	Salvador Bartolomé	Tubilla del Lago	Idem
53	Josafat Bartolomé	Idem	Idem
54	Domingo Madrid	Idem	Idem
55	Ayuntamiento	Idem	Perdido
56	Tomasa Manso	Idem	Cereal
57	Marcelino Bartolomé	Idem	Idem
58	Ayuntamiento	Idem	Perdido
59	Laureano Barriuso	Idem	Cereal
60	Pedro Martinez	Idem	Idem

61	Lucio Pérez.....	Tubilla del Lago.....	Cereal
62	Cristino Abajo.....	Idem.....	Idem
63	Teodoro Domingo.....	Idem.....	Idem
64	Sebastián Manso.....	Idem.....	Idem
65	Sabino Gutiérrez.....	Idem.....	Idem
66	Ayuntamiento.....	Idem.....	Idem
67	Ayuntamiento.....	Idem.....	Perdido
68	Honorato Fernández.....	Idem.....	Cereal
69	Salustiano Gutiérrez.....	Idem.....	Idem
70	Fabiano del Cura.....	Idem.....	Idem
71	Telesforo Hernández.....	Idem.....	Idem
72	José Martínez.....	Idem.....	Idem
73	Manuel Manso.....	Idem.....	Idem
74	Basilio Gutiérrez.....	Idem.....	Idem
75	Emilia Manso.....	Idem.....	Idem
76	Ayuntamiento.....	Idem.....	Perdido

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

#### Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por D. Justo Villanueva Alonso, domiciliado en Pradoluengo, y una vez cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar dos máquinas en su fábrica de calcetines, sita en Pradoluengo.

Burgos, 13 de marzo de 1958.  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por la firma «Plastimetal», S. L., domiciliada en esta capital, solicitando la legalización de una máquina instalada en el taller de fabricación de material eléctrico y artículos de materias plásticas, industria establecida en Burgos, Paseo de los Vadillos, 45,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le son propias, y una vez cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, ha resuelto

autorizar a los peticionarios la instalación de una prensa automática para la inyección de plásticos en su fábrica.

Burgos, 12 de marzo de 1958.  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

En el próximo mes de mayo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales.

Los que deseen examinarse, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría, dentro de la primera quincena de abril, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento legalizada.
- 2.º Idem de buena conducta de la Alcaldía.
- 3.º Idem de carecer de antecedentes penales.
- 4.º Idem de haber practicado durante dos años.
- 5.º Declaración jurada de no hallarse procesado.
- 6.º Testimonio del Título de Bachiller y abonar cincuenta pesetas en metálico por derechos de examen.

Burgos, a 16 de marzo de 1958.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Durante el plazo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Proyectos, Planos, Presupuestos y Pliegos de condiciones para las obras de nueva Escuela, vivienda para Maestra y Salón Municipal en el agregado Navas del Pinar, y de dos viviendas para Maestros en Aldea del Pinar.

Se hace público para conocimiento y a efectos del artículo 312 de la Ley, 24 del Reglamento de Contratación y demás disposiciones.

Hontoria del Pinar, 14 de marzo de 1958.—El Alcalde, José Navazo.

### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen

Local, texto, refundido de 24 de junio de 1955.

San Martín de Rubiales, 15 de marzo de 1958.—El Alcalde, Gaspar Domingo.

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento los presupuestos extraordinarios formados para la construcción de un camino rural e instalación telefónica, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término de este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 del referido texto legal.

San Martín de Rubiales, 15 de marzo de 1958.—El Alcalde, Gaspar Domingo.

#### Ayuntamiento de Neila

Instruido expediente para cambiar la calificación jurídica de parte del terreno comunal comprendido al Sur de San Mamés y estribaciones de la Cruz y Castillo, lindantes todos con edificios locales, con el fin de dejarlos comprendidos en el servicio de propios y dar después, con ello, satisfacción a gran número de vecinos que ininterrumpidamente solicitan de esta Corporación Municipal solares para edificar en ellos sus respectivas viviendas, se anuncia por medio del presente que, de acuerdo con el artículo 194 de la vigente Ley de Régimen Local y 8.º del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, queda abierta

una información pública durante el plazo de un mes, para que, durante el mismo, puedan acudir a ella con sus escritos cuantos interesados lo deseen, ya que transcurrido el tiempo señalado no se admitirá ninguno.

Neila, 12 de marzo de 1958.—El Alcalde.

#### Ayuntamiento de Fuentespina

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por el tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

A) Los habitantes del territorio Municipal.

B) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

C) Las corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio Municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Fuentespina, 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde accidental, Andrés Miguel.

#### Ayuntamiento de Los Altos Dobro

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Altos Dobro, 1 de marzo de 1958.—El Alcalde, Iñigo Corrales.

#### Ayuntamiento de Ibrillos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dic-

tamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibrillos, a 28 de febrero de 1958. — El Alcalde, Adolfo Villa.

#### **Ayuntamiento de Caleruega**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caleruega, a 5 de marzo de 1958. — El Alcalde, Santiago Manguán.

#### **Ayuntamiento de Celadilla Sotobrín**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Celadilla Sotobrín, 1 de marzo de 1958.—El Alcalde, Abundio Alonso.

#### **Ayuntamiento de Buniel**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buniel, 3 de marzo de 1958. El Alcalde, Pedro Saldaña.

#### **Ayuntamiento de Guzmán**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guzmán, 2 de marzo de 1958. El Alcalde, Fortunato de la Cal.

#### **Ayuntamiento de Lodoso**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vi-

gente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lodoso, 6 de marzo de 1958.  
El Alcalde, Pedro Alonso.

#### **Ayuntamiento de Marmellar de Abajo**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmellar de Abajo, a 5 de marzo de 1958. — El Alcalde, Lucio Franco.

#### **Ayuntamiento de Cueva de Juarros**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cueva de Juarros, 3 de marzo de 1958. — El Alcalde, Juan Palacios.

#### **Ayuntamiento de Nidáguila**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104

del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Nidáguila, 12 de marzo de 1958. — El Alcalde, José de la Iglesia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Masa y Quintanilla Sobresierra.

#### **Ayuntamiento de Cueva de Juarros**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Cueva de Juarros, 3 de marzo de 1958. — El Alcalde, Juan Palacios.

#### **Ayuntamiento de Iglesias**

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actula de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Iglesias, 11 de marzo de 1958.  
El Alcalde.

#### **Ayuntamiento de Villangómez**

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actula de 1958, se expone al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Villangómez, 10 de marzo de 1958.—El Alcalde, C. Barriuso.

#### **Ayuntamiento de Quintanaortuño**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Quintanaortuño, a 1 de marzo de 1958.—El Alcalde, Guillermo Cortés.

#### **Ayuntamiento de Carcedo de Bureba**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Carcedo de Bureba, 26 de febrero de 1958.—El Alcalde, Lino Fuente.

#### **Ayuntamiento de Carcedo de Bureba**

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actula de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Carcedo de Bureba, 6 de marzo de 1958.—El Alcalde, Lino Fuente.

### **Anuncios Particulares**

#### **Ayuntamiento de Valluércanes**

El día 13 de abril de 1958 y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el remate del arriendo en pública subasta, del vedado de caza de todo el término municipal de esta villa de Valluércanes, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y para general conocimiento.

Valluércanes, 14 de marzo de 1958.—El Alcalde (ilegible).

#### **Junta vecinal de Villacián de Losa**

*Subasta de maderas*

El día 2 del próximo mes de abril, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Entidad, la subasta de 300 pinos maderables, con una tasación de 100.000 pesetas.

Las proposiciones optando a la subasta podrán presentarse ante la Junta desde el día del anuncio hasta quince minutos

antes de la señalada para la subasta.

Todo lo relacionado con esta subasta y cuantos requisitos formales son necesarios, pueden examinarse en el pliego de condiciones.

Villacián de Losa, a 7 de marzo de 1958.—El Presidente de la Junta, Roque Angulo.

#### **Comunidad de Regantes de San Martín de Rubiales**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 53 del Reglamento de esta Comunidad de Regantes, por el presente se convoca a todos los que forman parte de la misma, a una Asamblea que tendrá lugar en el salón habilitado para ello, el domingo siguiente al transcurso de treinta días naturales en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia y hora de las doce de la mañana.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º El examen de las cuentas de gastos correspondiente al segundo semestre del año anterior, que debe presentar el Sindicato.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia a todos los propietarios, quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

San Martín de Rubiales, 13 de marzo de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Amalio Valcabado.

### **APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS**

**Eugenio - Jesús Gómez García**

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certifica los de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios